



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **dieciocho** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecisiete** de **enero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto el oficio 156/2024, signado por la licenciada Blanca Sánchez Blanco, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el quince de enero y registrado con folio 0148, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

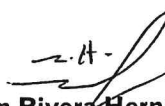
PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar a los autos del presente expediente, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Atento al oficio de cuenta, se tiene a la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro vertiendo sus manifestaciones, por lo que se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido en veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, derivado de ello, se ordena dejar sin efectos la notificación del acuerdo inmediato anterior.

TERCERO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, así como a la parte denunciante y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.